

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

152**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.622 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alfonso Gutiérrez Serrano, don José Escobar Jiménez y don Juan Carlos Saugar Martínez, contra la empresa “Encofrados Panasilva, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 17 de abril de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, don Alfonso Gutiérrez Serrano, don José Escobar Jiménez y don Juan Carlos Saugar Martínez, frente a la demandada “Encofrados Panasilva, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa a que abone a cada uno de los trabajadores la cantidad de 2.740,82 euros, incrementada por la aplicación de un 10 por 100 de interés por mora, sin efectuar especial pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando letrado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita, que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta número 2514 de “Banesto”, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en “Banesto” o presentar aval de la entidad financiera por el mismo importe en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Encofrados Panasilva, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.235/12)